Expediente: **5885/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESPINOSA GRACIELA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **12/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - ESPINOSA, Graciela del Valle-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5885/25

H108013325502

Juzgado de Cobros y Apremios 2

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESPINOSA GRACIELA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 5885/25.-

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2026.- Téngase por desistida de la medida cautelar de fecha 06/02/2026 trabada en Banco Macro S.A. En consecuencia, líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria a los efectos de la toma de razón del levantamiento de embargo aquí dispuesto.- Atento a lo solicitado, **TRÁBESE EMBARGO** sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre de la parte demandada **ESPINOSA, Graciela del Valle, DNI N° 20.977.015**, sobre las cuentas que posea en las siguientes entidades: **Banco Hipotecario S.A., BBVA Francés, Banco Columbia** hasta cubrir las sumas de **$108.597,52.- y $32.579,26.-** en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A fin de evitar la afectación múltiple del mismo crédito, ordénase que los oficios se libren de manera progresiva, comenzando por el Banco Hipotecario S.A., y continuando con las restantes entidades solo en caso de que el embargo no se efectivice o resulte insuficiente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber sobre la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta judicial N° **562209611329908** con CBU **2850622350096113299085** radicada en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. En caso de que los datos indicados en la presente no coincidan con los autos del rubro, no se deberá realizar ninguna transferencia e informar al respecto al Juzgado oficiante.- JMA - 5885/25 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.